

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real- Rad. 11001 4189 009 2021 00279 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Acreditar la calidad aducida por Eduardo Talero Correa dentro del Consorcio Serlefin BPO&O-FNA Cartera Jurídica. Nótese que dentro de los documentos arrimados no obra el nombramiento del señor Talero Correa como representante legal para asuntos judiciales de dicho consorcio, como tampoco puede inferirse tal calidad del contrato de consorcio aportado, pues así no quedó establecido en su cláusula tercera. Es más, obsérvese que el señor Eduardo ostenta esa calidad dentro de la sociedad Serlefin BPO&O Zona Franca S.A.S. que es una de las que conforman el nombrado consorcio.
- Ajustar el hecho primero de la demanda, toda vez que los valores allí informados no armonizan con los consignados en el pagaré base del recaudo.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 27 de mayo de 2021

Firmado Por:

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6169fd39f7e02aa3218af3afb5b495ad4e7c16121079c29772f0f5811ff86705
Documento generado en 26/05/2021 03:13:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>